



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

LONGAVI, 06 FEB. 2025
DECRETO MUNICIPAL N° 205 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1.516 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, Don Jaime Briones Jorquera, para el periodo comprendido desde el día 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 1.556 de fecha 18 de diciembre de 2024, por el cual se determina el orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directivos municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 1.517 de fecha 09 de diciembre de 2024, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Rodolfo Batarce Araise a contar del día 09 de diciembre de 2024".

El Decreto Alcaldicio N° 1.519 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega las atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

El Decreto Municipal N°2.807 de fecha 02 de diciembre 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las funciones que deben cumplir los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra la de propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de la creación, implementación y desarrollo de programas, actividades y eventos orientados a motivar la participación de los vecinos en deporte, turismo, cultura y recreación.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, dentro de las actividades programadas y presupuestadas por el Municipio para el año 2025, se encuentra el "Festival Longaví Canta 2025", el que se desarrollara los días 21, 22 y 23 de febrero del presente año.

Que el Festival Longaví Canta 2025, contiene una serie de actividades, dentro de las que se encuentra la competencia de la canción de Longaví Canta 2025.

Que dicha actividad considera retribuciones en dinero, para aquellos lugares que indican las Bases de la competencia Festival Longaví Canta 2025, las cuales se anexan al presente decreto.

DECRETO:

APRUEBENSE las Bases de la competencia Festival Longaví Canta 2025, de fecha 04 de Febrero del 2025, las cuales se acompañan al presente decreto y forman parte íntegra del mismo.

EMITASE el Decreto de Pago correspondiente, una vez presentada el acta de los resultados debidamente firmado por uno de los Representantes de la Comisión del Jurado y la Directora de Desarrollo Comunitario.

IMPÚTESE los gastos generados por el presente convenio a la cuenta presupuestaria 24.01.008 "Premios y Otros", subprograma 05, centro de costos 05.09.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"



RICHARD ELGUETA ELGUETA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

P. Contreras/P. Quijada

Distribución:

- Dideco
- Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Página Web



RODOLFO BATARCE ARAISE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





**BASES COMPETENCIA INTERNACIONAL FESTIVAL DE LA CANCIÓN
"LONGAVÍ CANTA" VERSIÓN L**

50 AÑOS DE HISTORIA

Días 21,22 y 23 de Febrero de 2025

Organiza y Auspicia: Ilustre Municipalidad de Longaví

Con la colaboración de Voluntarios de la comunidad civil.

En Longaví, a 04 de Febrero de 2025, la Ilustre Municipalidad de Longaví, tiene el agrado de convocar a todos los cantautores/as a participar en nuestra competencia internacional que se llevará a cabo los **días 21 y 22 de febrero** del presente año en el estadio municipal de Longaví.

OBJETIVO DEL FESTIVAL:

- Conservar una de las más importantes tradiciones Artístico Cultural de la comunidad longaviana.
- Resaltar al festival de Longaví Canta como el evento musical más importante de la zona central y sur del país.
- Otorgar un espacio artístico de alto nivel, reconocido nacionalmente, a talentosos cantantes y diversos artistas de nuestro país.

BASES:

1.- DE LOS PARTICIPANTES:

- 1.1 Solo podrán participar en la competencia personas mayores de 18 años cumplidos a la fecha del certamen y de la inscripción.
- 1.2 Se podrán inscribir **solistas o dúos**, que deberán interpretar canciones de cantautores y/o autores chilenos.
- 1.3 Podrán participar los competidores que no hayan obtenido el 1er. Lugar en las últimas tres versiones del Festival de la Canción Longaví Canta.
- 1.4 Durante los días que los participantes estén en competencia, no podrán participar paralelamente en otro certamen, debiendo permanecer dentro de las inmediaciones del evento y a la disponibilidad de la organización.

2.- DEL LOCAL:

2.1 Se realizará en la comuna de Longaví, los días 21, 22 y 23 de Febrero de 2025 en el Estadio Municipal de la comuna, recinto especialmente acondicionado para el desarrollo de este evento. La competencia solo se realizará los días 21 y 22 de febrero.

3.- DEL HORARIO:

3.1 El festival comenzará diariamente a las 21:00 horas, siendo responsabilidad de los participantes encontrarse como mínimo 15 minutos antes en el Local del Festival. En caso contrario se procederá a su descalificación.

4.- DE LA INSCRIPCIÓN:

4.1 Los participantes deberán enviar a festivallongavicanta@municipalidadlongavi.cl **dos temas grabados**, con su propia voz, procurando que el acompañamiento sea de la mejor calidad posible y deberán indicar el tono en que lo interpretarán en el Festival.

Cada tema deberá enviarse en formato MP4 (video), de preferencia grabado por celular de buena calidad, orientación vertical.

4.2 Este año 2025, los temas en competencia tendrán como requisito pertenecer a un **cantautor y/o autor chileno**, de cualquier género musical que se quiera escoger (rock, balada, folclor, jazz, etc).

4.3 Los participantes o dúos interpretarán un tema por actuación, debiendo inscribir dos temas e **indicar orden de preferencia** al momento de enviar sus datos.

4.4 Los participantes deberán adjuntar un documento Word con el título de los temas y los siguientes datos:

- a) Nombre del Participante o participantes (dúo):
- b) Nombre artístico (si se prefiere):
- c) Nombre canción preferencia 1
- d) Nombre canción preferencia 2:
- e) Dirección física y teléfono celular:
- f) Dirección de correo electrónico:
- g) Ciudad a la que representa:
- h) Breve curriculum artístico:

4.5 Los temas serán evaluados por un jurado elegido por la organización, clasificando 6 participantes y/o dúos, quienes serán contactados por la organización (vía mail y telefónicamente) y se darán a conocer públicamente el día 14 de febrero.

4.6 Los participantes seleccionados se deben poner a disposición del director de la Orquesta Festival, para coordinar los arreglos musicales correspondientes a sus temas a concursar.

4.7 Los participantes seleccionados deberán presentarse al ensayo general en el local del Festival el día viernes 21 de febrero a las 10:00 hrs., en donde se realizará una reunión con la Comisión de colaboradores y se definirán horarios de ensayo con Orquesta Festival.

4.8 Los 6 seleccionados participarán el día Viernes 21 Febrero, clasificando 4 finalistas para el día Sábado 22.

5.- DE LA ESTADÍA Y EL TRASLADO:

5.1 El costo del traslado hacia y desde la comuna de Longaví es de exclusiva responsabilidad del participante.

5.2 La estadía para quienes clasifiquen (solista o dúo), para los días 21 y 22 de febrero, será con cargo a la Ilustre municipalidad de Longaví, (no incluye a familiares o acompañantes), durante los días que se encuentren en competencia.

5.3 El participante eliminado de la competencia, solo será atendido hasta el desayuno del día siguiente.

6.- DEL JURADO:

6.1 El jurado de la competencia estará compuesto por personas especializadas en este tipo de eventos (profesores de Educación Musical, Músicos de trayectoria, Representantes de la prensa, Radio y Televisión).

6.2 El jurado calificará en una escala de 1 a 7, las siguientes apreciaciones:

- a) Técnica vocal.
- b) Afinación.
- c) Ritmo.
- d) Originalidad Interpretativa.
- e) Dominio escénico.
- f) Cuadratura.
- g) Capacidad vocal que exige la canción

6.3 El Jurado estará compuesto por un número impar de personas, y no podrán tener vinculación familiar, ni en primer, ni en segundo grado consanguinidad y afinidad con los participantes.

6.4 El veredicto del jurado será de carácter inapelable.

7.- DE LA PREMIACIÓN:

7.1.- Los participantes podrán obtener los siguientes premios:

Lugar	Premio
Primer Lugar más Símbolo Festival	\$2.000.000
Segundo Lugar más símbolo Festival	\$1.000.000
Tercer Lugar más símbolo Festival	\$500.000
Interprete más popular más símbolo festival	\$300.000

Votación Popular

7.2 Las fotos de lo artistas en competencia serán registradas en las redes sociales del municipio Facebook e Instagram, donde los vecinos de nuestra comuna podrán votar por el artista más popular. El artista con más **"me gusta"** será elegido el artista más popular.

Las votaciones cerraran el día sábado 22 de febrero a las 17:00 Horas.

8.- DE LA ORGANIZACIÓN:

8.1 La comisión organizadora se reserva el derecho de decidir frente a cualquier eventualidad que no esté estipulada en estas bases.

8.2 Cualquier consulta o aclaración puede hacerse llegar a la comisión colaboradora a través de:

a) Dirección de correo electrónico: festivallongavicanta@municipalidadlongavi.cl

b) Teléfono encargado Comisión Participantes:

Priscilla Quijada Pino +56999102957 (Cel)

c) Página web festival: www.municipalidadlongavi.cl

Las inscripciones se encuentran abiertas a partir de:

**Miércoles 05 de Febrero hasta el Viernes 14 de febrero hasta las 23:59 hrs.
del año en curso.**

Atentamente



RODOLFO BATARCE ARAISE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Longaví, Febrero 2025.



VºBº
ASESOR
JURIDICO